



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, agosto cuatro de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 01404 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	IVAN DE JESUS OSORIO GALVIS
Asunto	Cesan funciones del Curador

Lo solicitado por el Curador Ad-Litem en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del C.G.P., se da por finalizada la actuación que viene desempeñando el Dr. Andrés Gustavo Mazuera Zuluaga como curador Ad-Litem en representación del demandado IVÁN DE JESUS OSORIO GALVIS, lo anterior por cuanto el mismo ya compareció al proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le hace saber al demandado IVAN DE JESUS OSORIO GALVIS, que a partir de la fecha debe asumir el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.**

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

**Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m
_____				SECRETARIO

**Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **dc0cd106b903880a6f4f4e4d44c7f855e7e75741e1bd2c4ac2d3c2298be07855**
Documento generado en 04/08/2021 03:38:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>